

Se rumora que el Sindicato de Industriales de Panamá, mira con malos ojos la organización Sindical de los obreros

Si este rumor es incierto nuestros parabienes a los industriales; pero si es verdad, los sindicatos obreros deben estar alerta

El día 15 de Noviembre del presente año, salió al público el órgano oficial del Sindicato de Industriales de Panamá; y trae como material informativo, en forma resumida, el plan de acción que van a desarrollar, titulado: NUESTRO PROGRAMA.

Una de las actividades que la indicada institución pondrá en práctica y que roza de una manera directa a las organizaciones obreras, está concebida en los términos que sigue:

"Control de Obreros.— Se implantará un buen sistema de registro de obreros que permita la expedición de carnets de elegibilidad y tarjetas de servicio (clearance)."

Fácil es observar, por los fines de la cláusula anterior, que no están muy bien inspirados

los señores industriales al querer introducir en el campo del trabajo el sistema adoptado por el gobierno de la Zona del Canal, que opera en condiciones muy especiales con respecto a los comerciantes de Panamá.

Los industriales no podrán llevar a feliz término esa medida porque los sindicatos obreros no permitirán que sus afiliados queden a merced de los patronos en cuanto a elegibilidad de empleos.

Esa función corresponde sólo al Gobierno y para ese fin primordial fue creado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; en el supuesto, de que llegaran los industriales a conseguir el fin que persiguen, los obreros tendrían mayores inconvenientes en sus actividades de trabajo y aumentaría el número de abusos de que hoy se lamenta el obrerismo nacional.

En presencia de actividades de esta naturaleza, los sindicatos obreros deben estar alerta, y repeler las sugerencias patronales que enfoquen medidas sospechosas como la presente.

El sindicato de Cantineros, Saloneros y Similares fue tal vez, el primer organismo obrero a que se sugirió la inconveniente medida, por conducto de los gerentes o dueños de Hote-

les y Jardines de Cerveza. Los afiliados al Sindicato inmediatamente informaron sobre el particular y preguntaron a la directiva si era conveniente entregar a los patronos dos retratos que pidieron para el record que piensan llevar.

La directiva notificó en el acto a sus adherentes que los patronos carecen de facultad para pedir a los empleados sus fotografías ni darles carnet. Ellos pueden llevar el record de sus empleados como les parezca pero no obligarlos a que se resignen al procedimiento que a ellos le de la gana implantar.

Los sindicatos suministran el carnet— a los obreros y en la Oficina de Colocaciones o Bolsa de Trabajo se inscriben los aspirantes a empleo.

CON TAL MOTIVO HACEMOS UN LLAMADO GENERAL A LOS OBREROS PARA QUE NO SE DEJEN SORPRENDER POR LOS PATRONOS, EN ESTE SENTIDO, AUN CUANDO EMPLEEN LAS FRASES MAS ALMIBARADAS.

LOS OBREROS CONTRATADOS POR

(Viene de la 1a. página)

acepte esa oferta es un **ESCLAVO** en potencia; un enemigo de la causa, reivindicadora que hoy agita con entusiasmo y decisión la masa proletaria del país.

En diferentes estados de nuestro continente los obreros reciben pago doble por las horas extraordinarias de trabajo y pago triple en los días de fiesta nacional. En los dos casos el obrero se sacrifica para aumentar el capital de su patrón, y resulta muy justo y muy humano, que el obrero reciba una recompensa que lo anime a ese sacrificio, o de lo contrario, el patrono se verá en la necesidad de buscar obreros especiales para esos días a quienes no se atreverá a ofrecerles el salario de 50 centavos por 8 horas de trabajo para los casos del ejemplo acabado de citar, porque se expondría a que le quemaran la fábrica o la tienda por desalmado.

Desde tiempo inmemorial la dictadura patronal viene cometiendo estos abusos, pero hoy, el obrero sindicalizado analiza sus problemas y pide sus derechos con dignidad, basa-

dos en la ley, en la mora y en la fuerza de sus organizaciones.

Y por último, consideramos que los trabajadores a sueldo diario también tienen derecho a gozar de la prerrogativa de paga corriente si no trabajan en días feriados y paga doble si lo hacen aun cuando aparentemente el obrero queda en libertad de regresar o no a su empleo, por tratarse de contratos a plazo fijo de un día. El legislador tomando en consideración que los empleados en establecimientos o empresas de carácter permanente, aceptan el pago diario porque así lo impone el patrón para evadir impuestos y no pagar la semana de aviso a los obreros ignorantes, decidieron protegerlos para los casos de despido, y fijaron como obligación del patrono dar a su empleado una semana de aviso. Atendiendo esta regla, el contrato diario de trabajo **no existe**, aun cuando el obrero reciba todos los días su sueldo, de donde hay que deducir lógicamente que ellos también tienen derecho al beneficio de los días feriados con salario simple o doble según el caso.

El Jefe de la Oficina de Supervigilancia y Arbitraje ha dictado diferentes resoluciones manteniendo este punto de vista, respaldado por las resoluciones de la Honorable Asamblea Constituyente en este sentido; y esperamos que en el futuro seguirá impartiendo justicia en los mismos términos.

Compre y Lea
"EL OBRERO"

LA DELICIA

Esté segura que aquí encontrará lo que Ud. necesita Ama de casa.

CALLE 17 OESTE No. 70
Teléfono 2975

CANTINA & BODEGA BENS

Nuestro lema:
**SATISFACER AL CLIENTE DANDO LE
LO MEJOR EN LICORES Y LA CERVEZA
MAS FRIA DE LA CIUDAD.**
Calle 11, Meléndez, casa No. 59-L
Teléfono 195 — Colón.

Para Tomar o Para Vender Recuérdelo Bien



PEPSI-COLA

SIEMPRE ES MAS Y MEJOR

EMBOTELLADORES:

Compañía Panamericana de Orange Crush

Panamá, Tel. 2060

TAGAROPULOS, S. A.

Colón, Tel. 680